CONTRATO:	019-2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	REGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA	INGENIAMOS COLOMBIA SAS
NIT:	901271301-2
VALOR:	$19.992.384
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	2.1.1.2.1.1.1 Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario y Equipo
CDP Y FECHA:	052 del 18/11/2022

Entre OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.780.868 de Florencia, Caquetá, actuando en nombre y representación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa AGUSTÍN NIETO CABALLERO de Dosquebradas, en su calidad de Rectora(e), debidamente facultado para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, de una parte y de la otra **INGENIAMOS COLOMBIA SAS** con NIT 901.271.301-2, Representante Legal **HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO** con CC. No. 1.110.523.961 de Ibagué**,** y quien para los fines pertinentes se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA que se rige por las normas del Decreto 4791/2008, Decreto 4807 de 2011, de acuerdo al decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y conforme a la modalidad denominada contratación directa en el decreto 1082 de 2015 en su capítulo 2 sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y previas las siguientes consideraciones. **1**. Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad denominada contratación REGIMEN ESPECIAL. **2.** Que el presente contrato conforme al estudio previo y análisis del sector lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y el manual de contratación. **3.** Que la documentación del CONTRATISTA y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato. **4**. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: REALIZAR TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA FISICA DE LA SEDE 1-SANTIAGO LONDOÑO. SEGUNDA. OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes obras: **1. CUBIERTA TECHOS Y CANALES:** Recorrer los techos de fibrocemento, incluye la reacomodación de tejas, realizar limpieza por asperción en un rango de 322,5 m2. Instalar flanshing (flanche) en lámina galvanizada C 26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado 20,0 ml. Suministro e instalar una Canal en PVC Amazonas 15,0 ml. Reinstalar cielo falso en icopor, duracustic o similar, con junta, incluye estructura de aluminio, reposiciones y pintura 25,0 m2. Recorrido de canales, incluye reacomodación de la canal, reacomodación de soportes y limpieza. Realizar la reparación. 80,0 ml. Suministrar e instalar un techo en teja ondulada de fibrocemento incluye todos los accesorios necesarios para su instalación. 36,0 m2. **2. PAREDES:** Pintar y resanar exterior en Koraza o Similar. 83,8 m2. Suministrar e instalar graniplast 21,0 m2. Revocar un muro e impermeabilizarlo 98,7 m2. Construir una media caña perimetral fachada 64,0 ml. Demoler un muro en soga, incluye revoque y/o enchape 4,3 m2. Suministrar e instalación de wind plástico 4,8 ml. Enchapar una pared de 7,1 m2. Pintar y resanar con pintura tipo 1, 113,8 m2. **3. PUNTOS HIDRAULICOS, HIDROSANITARIOS:** Suministrar e instalar 7 llaves terminal cromada de 1/2". Destaponamiento y mantenimiento de sifones desagüe, sanitarios, pocetas, lavamanos y demás a 17 unidades. Instalación de un bajante PVC agua lluvia de 3" 16.0 ml. **4. VIDRIOS:** Suministrar e instalar 10 m2 de vidrio de 4mm transparentes. **5. OBRAS FINALES:** Realizar limpieza, retiro y disposición final de escombros y sobrantes. **6. OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Instalar un caballete articulado en teja fibrocemento 1.5 ml. Suministrar e instalar 1 marco de una puerta, incluye pintura y lleno en mortero. Suministrar e instalar acrílico para 2 ventanas. Construcción de una poceta (lavado elementos de aseo), incluye punto de agua y llave plástica tipo jardín.

CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS: El Contratista debe constituir las siguientes pólizas:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad civil	X		Diez (10%) del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **$19.992.384 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C.).** La IE AGUSTIN NIETO CABALLERO programará al CONTRATISTA un solo pago, una vez se reciba el acta final a satisfacción, suscrita por el Supervisor, funcionario de la Institución que certifica que haya cumplido con el objeto del contrato, previa presentación de la factura y, dicho pago se realizará por medio de transferencia electrónica. **CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION**: El plazo del presente contrato es de 25 días calendario a partir de la fecha del acta de inicio, sin que exceda al 31 de diciembre de 2022. **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE o INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO, se obliga a reservar la suma de $19.992.384 (Diecinueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/c.), que será tomada del presente presupuesto aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia fiscal 2022 Transferencia Específica, RUBRO 2.1.1 Gastos Generales, Numeral 2.1.1.1 Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario y Equipo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 052 del 18/11/2022. **SEXTA. AUTORIZACIÓN: ESPECIFICACIONES DESCUENTOS DE LEY Y PAGO DE ESTAMPILLAS.** El CONTRATISTA autoriza a la Institución Educativa para que le deduzca del pago que le realizará lo correspondiente a retenciones, estampillas y demás impuestos de Ley. **SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 18 de dicha ley, así mismo EL CONTRATANTE **o IE AGUSTÍN NIETO CABALLERO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículo 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de este, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la institución. En caso de declaratoria de caducidad no habrá lugar de indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **OCTAVA. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** Será ejercida por la Coordinadora de la Sede 1-Santiago Londoño LUZ ALEYDA HENAO RAMIREZ identificada con c.c. No. 42.107.451, quien deberá certificar el cumplimiento de lo previsto en el presente contrato, certificación que se convierte en requisito para efectuar el respectivo pago, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA elaborarán acta de liquidación. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente, el presente CONTRATO, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización de la institución expresamente por escrito. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y, las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento, corroborado con la firma del presente contrato, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente. **DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80/1993, ley 1150/2007, y a los siguientes mecanismo alternativos de solución de conflictos: a)Acuerdo b)Transacción c)Conciliación d)Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96, con los siguientes anexos: Fotocopia del RUT, del documento de identidad, de la Cámara del Comercio, certificación trabajo en alturas, certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores, pago de sistema de seguridad social, hoja de vida, y certificación bancaria. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación. **DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por el Contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, ni con el personal que el prestador del servicio utilice para la ejecución del objeto. **DECIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL**: El CONTRATISTA demostrará tener asegurado al personal requerido para la ejecución del objeto contractual, a una entidad prestadora de salud, riesgos laborales y pensión, por tal motivo, no establecerá ninguna acción en contra del contratante en caso de algún accidente, enfermedad o caso fortuito en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÒN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con las normas previstas. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio la Institución Educativa AGUSTÍN NIETO CABALLERO, teléfono (606)7514960 y para efectos de notificación, el Contratista señala como dirección Cra. 2 # 12-44 Oficina 801, Ibagué, Tolima, Teléfono 3165807239.

Para constancia se firma por los intervinientes en Dosquebradas el día 25 de noviembre de 2022.

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
C.C. No. 40.780.868 de Florencia, Caquetá
Rectora (e) I.E. AGUSTÍN NIETO CABALLERO
Contratante

INGENIAMOS COLOMBIA SAS
NIT 901271301-2
Contratista